



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Expte Cudap - UNC: 0010606/2019 - Designación interina de la Od. Lorena Moine

VISTO:

El expediente Cudap nº 0010606/2019, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Estomatología "A", Dr. René Luis Panico, solicita se cubra el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia sin goce de haberes otorgada al Od. Martín E. Brusa, por Res. 49/19 HCD, teniéndose en cuenta el orden de mérito vigente de la última selección interna efectuada en la Cátedra, Res. 48/18 HCD, y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 49/19 HCD, se le otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares al Od. Martín Eduardo Brusa, en su cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Estomatología "A", desde el 14 de marzo y hasta el 13 de septiembre de 2019;

Que por Res. 11/18 HCD se convocó a selección interna en la Cátedra de Estomatología "A"; en el marco de la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, y que el orden de mérito del acta elaborada por la comisión evaluadora continúa vigente, Res. 48/18 HCD;

Que, en consecuencia, corresponde designar a la Od. Lorena Moine en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en reemplazo del Od. Brusa;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Lorena MOINE (Leg. 53385 - D.N.I.:36.406.173) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Estomatología "A" de esta Facultad, en reemplazo del Od. Martín Eduardo Brusa (Leg. 40854), desde el 14 de marzo y hasta el 13 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 1º, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el Od. Brusa se reintegra a su cargo.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es